Epoca 2.ª—Año XXII Soria 14 de Junio de 1924 Núm. 1033

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO.......... 4'99 PESETAS

PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 50, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

PARA LAS ESCUELAS

Un libro de lectura

Leíamos hace poco tiempo una sátira acerba; pero acertadísima, que Wenceslao Fernández-Florez dedicó a los libros que se ponen en nuestras Escuelas, en manos de nuestros niños.

Con gracejo, dificil de superar, apuntaba algunas de las enormes barbaridades que dichos libros suelen contener y que prueban, hasta la saciedad, la cantidad de mamotretos que con el nombre de libros escolares han circulado y siguen por desgracia circulando por nuestros centros de enseñanza.

Causa verdadero rubor, efectivamente, hojear alguno de estos tomitos que todavía aparecen inscritos en el inventario de todas las Escuelas y que figuran en más de una ocasión en la vida de algunas de ellas.

No queremos, diciendo esto, cargar la culpa a nadie de los que en la Escuela intervienen. Sabemos, perfectamente, que la primera causa de este estado de cosas es que no ha habido casi hasta nuestros días más que libros malos, malísimos para nuestros escolares.

Hasta ahora, todo el mundo se ha creido perfectamente capacitado para atreverse a escribir un libro destinado a los niños. De ahí la serie de ñoñeces y de verdaderas gansadas,—por no emplear otra palabra más grave,—que existen editadas, en los campos pedagógicos.

Ultimamente cuando la Escuela ha comenzado a preocupar de verdad, nos hemos dado cuenta de que es más dificil escribir para niños que para adultos y ya, hoy, las casas editoriales que quiere publicar libros escolares acuden para que los escriban, a personas capacitadas para ello.

No obstante, no estamos tan sobrados de buenas obras que podamos dejar pasar sin un comentario una nueva que acaba de aparecer a la vida, hace muy poco tiempo.

Es un libro de lectura.

Su titulo: «HISPANIA MATER.»

Su autor, el joven Inspector de 1.ª Enseñanza de Córdoba, don Alfredo Gil Muñiz.

El libro se ha escrito, según declara el mismo autor, «con el deseo ferviente de hacer patria, de que tan necesitados estamos.»

Y esto que, tal vez, ponga en guardia a muchos, pues hasta ahora los libros que se han publicado con el deliberado objeto de hacer patria, son los libros más vacíos que nos ha sido dado ver, lo lleva a cabo el señor Gil Muñiz con un acierto y una amenidad indiscutibles acudiendo a coleccionar las más bellas descripciones que de las diversas regiones españolas se han escrito en España.

Figuran entre los autores recopilados, Unamuno, Azorín, Ortega y Gasset, Pereda, Pí y Margall, la Condesa de Pardo Bazán, Alarcón, Ruben Darío, Machado, Salaverría y otros muchos que no citamos por que con los anteriores basta para darnos cuenta de que el alma de España está en las páginas del libro.

A las dos Castillas dedica la tercera par-

te del tomo figurando, en primer término, la soberbia descripción que de la meseta Castellana hace Unamuno, si bien la trunca con un fin didáctico, lo que le pedimos subsane en una segunda edición.

Al final de cada trozo, hay un vocabulario de palabras de poco uso en la conversación corriente, así como un cuestionario que puede servir de guía al maestro para una conversación con sus alumnos acerca de lo leído.

En una palabra, el libro es un acierto y no dudamos augurarle un féliz éxito.

Al final del tomo se anuncia una segunda parte titulada: «Los Santuarios de la Raza y de Peregrinación.

Esperamos que salga para tributarle el aplauso que nos ha merecido esta primera parte que conocemos.

ENVIO

Particularmente, ya sabe el amigo Gil Muñiz que sus éxitos los celebramos como si fueran nuestros.

Rafael Ferrer.

(De «La Voz de Soria»)

Para el Directorio Militar

Estamos en tiempos de regeneración social, de resurgir glorioso de esta querida patria, que iba caminando a pasos agigantados a la ruina y a la infamia, y que sin el gesto heroico y corazón magnánimo de los que la conducen a feliz puerto, yacería corrupta días ha en la cloaca despótica de la revolución y del crimen: a muy bajo nivel había llegado el nombre de la España; y hasta el sol que en otros tiempos alumbraba incesantemente la grandeza de España de la tradición, se indignaba ya de iluminar a la caduca posteridad, que no conocía ni sabía de hidalguías españolas; que se había olvidado de su honor; que había mancillado su pasado. Loor, pues, a los adalides que no la dejaron caer en la abyección, porque llamaron a tiempo a las puertas de los corazones patriotas, con el sublime aldabonazo del renunciamiento, del sacrificio y del deber; que han hecho renacer las tradiciones y creencias del ayer que estaban ya muertas, fortaleciendo la idea moral y religiosa, pagadas una a otra y entretejidas por los siglos; que han arrancado al egoísmo el predominio sobre el deber; a la baja condición, el prodominio sobre la justicia; a la cobardía feliz y dichosa, el predominio sobre la abnegación por la familia y la patria; impidiendo, en una palabra, ese cuadro apocalíptico de corrupción y anarquía, de bárbaro salvajismo que aun nos ofrece Rusia, nadando en lodo y sangre, y que es el mentís más rotundo de la cultura sin Dios; la negación más elocuente de una sociedad atea; del progreso de los pueblos que no se cimentan en las sólidas verdades del cristianismo. Sois merecedores de la gratitud eterna de la patria y que ella os trence coronas con flores que no se marchiten y os prepare cánticos para adornar y festejar vuestro triunfo. Más ahora fijaos en la escuela.

No debéis ignorar, directores del resurgimiento, la influencia y eficacia de la labor educadora del maestro en la renovación de la sociedad; labor ardua y lenta, cual debe ser esa renovación, y de influjo creciente, cada vez más directo, en lo íntimo y delicado del espíritu: no sólo en lo que toca al porvenir material, sino principalmente en lo que toca al porvenir moral de los hogares y las almas base y cimiento de la sociedad. En la Escuela sembramos sobre los espíritus ideales patrios porque sabemos que nada influye sobre la sociedad sino a través de ellos; orientamos, instruimos á los hombres del mañana sobre la base de una robusta educación cristiana y española, y ayudamos a que un día puedan intervenir en los destinos humanos, en el porvenir de la patria. La Escuela es yunque de abnegación y sacrificio, centro de amor, taller y hogar común a todos los que en ella se moldean y se educan, porque es su obra de fe, de caridad y de cultura.

¿No son, pues, merecedores de mejor suerte esos obreros de inteligencias?

¿No es hora ya de que olvidemos para siempre nuestro triste pasado? Sí; lo exige ahora más que nunca el bien de España, el porvenir de la patria; lo exige la justisia, que como principal lema resplandece en vuestro programa regenerador; justicia que responda a nuestro esfuerzo desinteresado, que puede ser desconocido, pero que no es estéril.

Poned la mano en vuestro corazón, adali-

des patriotas que hoy regís los destinos de nuestra amada Hispania; preguntadle a vuestra conciencia lo que debéis hacer con el Maestro. Y si es justo y humano que la mayoría de los educadores cobren al día cuatro pesetas y unos céntimos y que el fantasma de la miseria llame a sus puertas anunciándoles un negro y fatídico porvenir si esto es humano, repito, dejadlo abandonado; no tengais para ellos ni una palabra de consuelo; ni un rayo de esperanza; ya sabéis que el amor es el lema de su misión y que esta palabra encierra toda una vida de humildad y resignación. Pero si por el contrario y reconociendo su altísimo ministerio, consideráis que hay que sacarlo de su postración económica y de su desconsideración social, coronad vuestra restauración nacional, vuestra magna obra con el sello de la más radiante justicia; dotad al maestro cual corresponde, dignificadlo. Levad la rosada ilusión a su hogar y la tranquilidad a su alma. La opinión aplaudirá tan hermosa acción y veintinueve mil corazones maestros que esperan justicia, guardarán en su pecho, cual precioso relicario, el eterno recuerdo de una gloriosa época y el imborrable nombre de unos seres, grandes de espíritu y amantes del progreso, que fieles cumplidores de su deber, alejaron para el maestro el negro fantasma del abandono que la vieja y caduca política jamás quiso extinguir, reemplazándolo por la bella aurora del amor, de la fe y de la cultura.

En tarde dulce y apacible de un día límpido y hermoso, aquí, en la atmósfera impregnada de puros aromas campestres, silencio y paz, he oído, allá en la inmensidad de lo alto, una voz que me pregunta. Sí, he contestado «in mente». Tengo fe ciega, fe real en las grandes virtudes de estos gobernantes, y firmemente creo que harán por el maestro cuanto encierran las palabras amor, caridad y justicia.

Maestros de mi patria, confiad. Y sea el cumplimiento del deber en todos como la savia que hace brotar jóvenes ramas en el viejo tronco de los bosques.

Mariano García.

Sección oficial.

REAL DECRETO

A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.° No obstante lo dispuesto en la base segunda de la ley de Bases de los Funcionarios civiles de la Administración del Estado de 1918, y en los articulos 15 y 7.° de su Reglamento, será femenino el personal subalterno de las Escuelas Normales de Maestras y de los demás Centros de enseñanza dedicados exclusivamente a la de la mujer.

Este personal subalterno no formará Escalafón y su nombramiento será para servir exclusivamente la plaza que se anuncie y conceda.

2.° Las vacantes que existan o que en lo sucesivo se produzcan en el personal subalterno femenino de las Escuelas Normales de Maestras y demás Centros de enseñanza a personal femenino dependientes del Ministerio de Instrucción pública, se proveerán mediante concurso-examen.

3.° Ocurrida la vacante se anunciará por el Ministerio en la *Gaceta de Madrid*, para que en un plazo de quince días, a contar de su publicación, pueda ser solicitada.

4.° Las aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Edad minima de veintitrés años y máxima de cuarenta, acreditada con certificación expedida por los encargados del Registro civil, legalizada, si no procediera del territorio de la Audiencia.

b) Plenitud de capacidad física, justificada facultativamente.

c) Conducta moral intachable, tanto en la vida social como en la doméstica, justificada debidamente con certificados expedidos por las atoridades locales.

d) Saber leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética.

5.° Las condiciones anteriores se acreditarán ante un Tribunal formado por la Dirección de la Escuela Normal o Centro donde la vacante exista o se produzca y dos profesoras o profesores del mismo Centro, quienes examinarán los documentos pre-

sentados por las interesadas y las someterán a la prueba señalada en el apartado b)

Este Tribunal se constituirá al día siguiente de transcurrido el plazo de quince días señalado para solicitar la vacante, y en el plazo de cinco más elevará propuesta unipersonal al Ministerio, la cual se ajustara en un todo a las reglas antes fijadas.

El Ministerio expedirá el oportuno nombramiento.

Dado en Palacio a dos de junio de mil novecientos veinticuatro. — ALFONSO. — El Presidente del Directorio militar. *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.*

* * *

8 de Mayo de 1924. (*Boletín Oficial* del Ministerio de 3 de junio.) Real orden sobre reconocimiento de derechos para efectos pasivos en relación con la profesión del título profesional:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Navas y González, maestro jubilado de las Escuelas nacionales de Ecija (Sevilla), contra acuerdo de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio relativo a su clasificación.

Resultando que a este maestro se le computó el tiempo de servicios desde la fecha en que hizo el depósito de su título profesional.

Considerando que sólo debe concederse haber pasivo a los maestros que ingresaron con posterioridad a la ley fundamental desde el día que hubiese el depósito de los derechos.

Considerando que la devolución de descuento ha sido suspendida por la ley de 27 de julio de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime el recurso del señor Navas González.—El subsecretario encargado de este Ministerio, *García de Leaniz.* —Señores inspector-jefe y jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Sevilla.»

* * *

29 Abril.—O.—Impuesto de utilidades.—Vista la instancia promovida por D. Nicolás Leal y Olivans, director de la Escuela graduada de niños Cierva y Peñafiel, de Murcia, 139 del Escalafón, en alzada contra la resolución de la Sección administrativa recaída en el expediente del interesado con motivo de un oficio del habilitado de los maestros sobre interpretación de la Real orden de 12 de abril de 1921, relativa al impuesto de utilidades, que en lugar de sumar todas las cantidades íntegras que mensualmente corresponde percibir al preceptor y multiplicarlas por 12, para aplicar el producto a la escala de descuento, el habilitado de Murcia los hace sumando las que se puedan cobrar durante el año, aplicando a esta suma la escala de descuento, con lo que resulta que durante los meses de abril a octubre, hace el de las utilidades que no se perciben, cual sucede con la gratificación de adultos.

Resultando que la Real orden de 29 de octubre de 1921 declara que la gratificación de adultos, remuneraciones, etc., se acumulan al sueldo y tributan por utilidades conforme a la ley de 29 de abril de 1920:

Resultando que la discrepancia de criterio entre la Sección administrativa y el reclamante Sr. Leal, estriba en que éste considera la gratificación de adultos como emolumento variable, casual y renunciable, basándose en que se percibe por quintas partes, y la Sección la estima de carácter permanente, que no es casual y renunciable por voluntad del maestro, cuya cuantía se determina como anual, y debe acumularse al sueldo para que los intereses del Tesoro no resulten perjudicados.

Considerando que la Real orden invocada por D. Nicolás Leal sólo es aplicable en casos de ascenso, aumento o disminución de remuneración.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición del interesado.—(«Boletín Oficial» 3 junio.)

* * *

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

3 de Mayo de 1924.—(*Gaceta* del 16)—Real orden declarando benéfico-docente la Fundación «Colegio del Carmen», de El Royo (Soria):

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado ante este Ministerio para clasificar la Fundación denominada «Colegio del Carmen», instituída en El Royo, de la provincia de Soria; y

Resultando que por su instancia de don Hermenegildo García Sanz, fundador de un Colegio de Primera enseñanza, completamente gratuito, para niños pobres en dicho

pueblo (al cual podrán concurrir también los de Derroñadas, Hinojosa de la Sierra, Vilviestre de los Nabos y Langosto), se solicitaba la clasificación como de beneficiencia particular docente dicho Colegio.

Resultando que la Junta provincial de Beneficiencia participó haber cumplido el trámite del artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1923, concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la institución, sin que se presentara reclamación alguna.

Resultando que al mencionado expediente se acompañan la escritura fundacional, relación de bienes y valores, certificados acreditando reunir condiciones higiénicas y pedagógicas el local destinado a Colegio e informe de la Junta en el sentido de que debe considerarse como benéfico--particular la mencionada Fundacion docente:

Resultando que, según la relación de bienes y valores de que queda hecho mérito, el capital de esta Fundación se compone de una casa Colegio valorada en 50.000 pesetas, más una lámina intransferible de la Deuda del Estado, interior al 4 por 100, a nombre de dicho Colegio, por valor nominal de 250 000 pesetas.

Resultando que la escritura fundacion, la que es de fecha 16 de abril de 1923, y se otorgó ante el notario de este ilustre Colegio y distrito de Madrid con Modesto Conde Caballero, dispone que la enseñanza que ha de darse en la expresada Fundación correrá a cargo de los Hermanos Maristas, o sea de la Compañía de María; mientras que la vigilancia, cuidado y administración se encomienda exclusivamente al fundador, como único patrono, reservándose la facultad de delegar, y quedando libre, así como sus sucesores, de la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente al Protectorado.

Considerando que, conforme al artículo 2.° del Real decreto de 27 de septiembre de 1912, constituyen las Fundaciones benéfico-docentes el conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, educación, instrución e incremento de las Ciencias, Letras y Artes, cuyo patronazgo y administración fueron reglamentada por el fundador:

Considerando que la declaración pretendida corresponde a este Ministerio por haberse atribuído al mismo el protectorado sobre las instituciones benefico-docentes, según lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de junio de 1911 y 27 de septiembre de 1912:

Considerando que la institución de referencia reúne los requisitos necesarios para ser comprendida dentro del artículo 2.° del Real decreto últimamente citado, así como los que exige el 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, para ser clasificada de benéfico-particular docente.

S. M, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Que se clasifique como de beneficencia particular docente la Fundación instituída en El Royo (Soria) por D. Hermenegildo García Sanz, titulada «Colegio del Carmen.»

2.° Que se reconozca como Patrono al fundador, quedando relevado él y sus sucesores de la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado; los segundos justificarán, sin embargo, el cumplimiento de las cargas fundacionales siempre que sean requeridos al efecto por autoridad competente; y

3.° Que del presente acuerdo se comuniquen los traslados a que hace referencia el artículo 45 de la citada Instrucción.—El subsecretario encargado del Ministerio, *Leaniz.*—Señor jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.»

Asociación Provincial

Convocatoria.

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 18 del Reglamento por que se halla regida esta Asociación Provincial, la Directiva de la misma, convoca a todos los asociados a la sesión general ordinaria que ha de celebrarse el día 20 de julio próximo a las diez de la mañana, en el domicilio social de esta ciudad; plaza de D. Bernardo Robles, númro 2.

Los asuntos que han de someterse a estudio en esta sesión, serán los siguientes:

1.° Dar cuenta, por la Directiva, de su actuación desde la última sesión, celebrada el 23 de diciembre último.

2.° Lectura, discusión y aprobación de cuentas.

3.° Estudios de asuntos pendientes de la Directiva, y de cuantos sean aportados por los representantes de las Asociaciones de Partido y de Distrito.

4.° Renovación de todos los cargos de la Directiva, según lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento.

Y 5.° Discusión y modificación de la Asociación de Socorros aneja a la Asociación Provincial.

Como los asuntos a tratar, son de verdadera importancia, no dudamos que los representantes de partido y de distrito, vendrán debidamente autorizados para la confirmación de los acuerdos que se tomen.

Conviene también advertir, para evitar dudas, que las dietas que han de abonarse a los vocales de la directiva y delegados de partido nombrados por la Asociación Provincial, solo consistirán en los gastos de locomoción y 10 pesetas por el día de la sesión.

Soria 14 de junio de 1924.—El Presidente, *L. de la Dedicación.*

***

Se ha recibido en esta oficina el expediente de socorros, incoado por doña Braulia Arribas Lafuent, viuda de nuestro querido compañero, D. Mariano Tejedor, que falleció en el pueblo de Boós el 31 de mayo último. Con este motivo, se le ha dado orden al Sr. Habilitado para que, de los haberes del mes de junio, descuente a cada uno de los asociados las 5 pesetas convenidas.

***

Delegación de la Asociación de maestros del partido de Almazán.

Con motivo de aproximarse el día de la sesión en la capital de provincia, el que suscribe os convoca a reunión en las cabezas de Sección de Berlanga, Rioseco, Morón y Cañamaque para el día 22 del corriente, y a los vocales de esta Junta de Partido y compañeros de sección para el 29 del mismo, en los sitios de costumbre y hora de las 11.

Los puntos a tratar serán los siguientes:

1.° Revisión de cuentas y su aprobación si la merecen.

2.° Renovación de los Delegados de Sección y de partido por hacerlo en julio o agosto la Provincial y ser tiempo más apropiado que el invierno.

3.° Pago o no pago de viaje y estancia a los Delegados de Sección que concurran al partido y su cuantía.

4.° Recuento de socios en las secciones y envío de relaciones a esta de Partido.

5.° Estudio y nuevas bases sobre Socorros Mutuos, si las existentes no son del agrado de la mayoría.

6.° Cuantos asuntos propongan los concurrentes.

Se encarece la asistencia a todos los asociados y a cuantos deseen asociarse.

Los que por causa justificada no puedan verificarlo, delegarán en otro compañero o mandarán adhesión.—El Delegado, *Gregorio Gil.*

Almazán 12 6-1924

Notas de la Sección Administrativa de primera enseñanza

La Dirección general de Primera enseñanza transmite a esta Sección, la siguiente Orden telegráfica: «Suspenda remisión peticiones por cuarto turno traslado voluntario hasta que se conozca instrucciones contenidas Real Orden firmada ayer.»

—A la Dirección general remítese expediente de permuta incoado por los Maestros Nacionales de esta provincia Teodoro Peñalba Gil y Lucio Maqueda Gómez.

—Se encarece a todos los Maestros Nacionales recientemente nombrados en propiedad que a medida tomen posesión de sus cargos remitan con toda urgencia los documentos todos reseñados al dorso de sus credenciales, y además una copia de todos los Títulos administrativos de las Escuelas que interinamente han servido, hasta su nombramiento en propiedad.

—A la Junta de Derechos pasivos remítese expediente de orfandad de la huérfana del que fué Maestro de esta provincia Florentino Vicioso Cascante.

—Al mismo Centro elévase expediente de reclamación de haberes incoado por doña Petra Galilea.

—A la Dirección General de Primera enseñanza elévase debidamente informado expediente de creación de Escuelas incoado por el Ayuntamiento de Garray.

—A la Sección administrativa de Guadalajara remítese certificado de liquidación de haberes, expediente personal Hoja y ficha del Maestro Benito Iruela, que de esta pasa a aquella provincia por el cuarto turno.

—Se advierte por última vez que los maestros que no hayan rendido las Cuentas de material de sus Escuelas hasta el 31 de marzo próximo pasado se les comenzará a incoar expediente de reintegro al Tesoro de las cantidades no justificadas.

NOTICIAS

Recibimos muchas cartas con preguntas sobre manera y fechas de solicitar en este traslado, y tenemos que repetir lo que ya

hemos dicho, a saber: que se darán instrucciones nuevas.

Estas deben estar ya publicadas, pero ha habido un retraso, perfectamente explicable, por los trabajos extraordinarios de los días pasados y presentes, a causa del viaje de los reyes de Italia.

El plazo para solicitar se amplía, por esta vez, hasta fin de junio, y quizá por un mes a contar de la inserción de las instrucciones nuevas en la «Gaceta».

Los que hayan solicitado ya con arreglo a los anteriores preceptos, deberán recoger las relaciones de destinos para acomodarlas al modelo oficial.

Estas relaciones tendrán el carácter de instancias, y, por tanto, irán reintegradas con póliza de peseta.

Cada relación contendrá los datos del maestro, referente a todas las condiciones de preferencia, y relación de plazas que desea, todo ello con su firma y con certificación de la Sección administrativa.

Esta certificación será única para cada aspirante, en lugar de una en cada ficha, como estaba dispuesto.

Las fichas son las mismas que ya tienen los maestros, pero no se llenará la certificación del reverso.

Se declara que los destinos son regencias direcciones de graduadas, unitarias, maestros de Sección, mixtas, auxiliarías desdobladas, auxiliares y párvulos.

Se dan numerosas instrucciones para que las Secciones administrativas estudien las relaciones, las clasifiquen y las remitan en plazo de un mes.

Las instrucciones están redactadas como aconsejan las lecciones de la experiencia, para obtener el mayor número posible de garantías, sin retrasar con exceso la provisión.

Todo esto es lo que podemos decir en respuesta a los que nos apremian con preguntas.

Los impacientes pueden solicitar, si les parece, pero creemos que tendrán que hacerlo de nuevo.

Repetimos que el propósito es dar de plazo hasta el fin de junio, y si la «Gaceta» como está ocurriendo, tarda en publicar el modelo, se ampliará el plazo por un mes, a contar de la fecha de la publicación. Esperemos un poco todavía.—(Del «Magisterio Español»).

—En los pasados días hemos tenido el gusto de saludar a bastantes compañeros que vienen a ejercer su profesión en nuestra provincia.

Sean bienvenidos a nuestra tierra y que su estancia en ella les resulte grata.

—Leemos en «La Escuela Moderna» que al parecer, están ya terminadas las instrucciones que se anuncian para solicitar por el cuarto turno, pero el periódico oficial no las ha publicado todavía.

—En las oposiciones a escuelas que se están celebrando en Madrid, ha obtenido plaza don Diómedes M.ª Soto, sobrino de nuestro compañero don Manuel Pérez, maestro de Navapalos.

Enhorabuena.

—Hemos recibido los «Elementos de Literatura General y Española», que acaba de publicar en segunda edición D. Rufino Blanco y Sánchez, profesor de la Escuela Superior del Magisterio, de Madrid.

Corregido y aumentado el texto de la primera, las mayores novedades de esta nueva edición se hallan en las curiosísimas noticias que da de escritores contemporáneos, así de España como de la América española. Precio del ejemplar, cinco pesetas.

CORRESPONDENCIA

M M G Villarrobledo.—Se recibió giro que indica.

M B Rioseco.—Recibido.

J M de M Madrid; A M Burgo; V D Villar; L B Arizu.—Contestadas cartas.

E F Sauquillo; M F Valdeprado.—Remitido lo que interesan.

F O M Matute.—Presentadas el día diez.

A M Ciruela.—Entregado oficio.

E C Fuentes; M R Cidones; P C Villartoso; B P P Espeja; C L Medinaceli; E G Arbujuelo.—Contestadas cartas.

D C Matanza.—Recibidas copias y oficios.

C T Riba de Escalote.—Presentados presupuestos.

P G Pozalmuro.—Recibidos.

F V M Chércoles.—Se mandará enseguida.

B G de G Abión.—Estaba equivocado el nombre. Se le enviará.

M L Nafría.—Presentadas fichas.

M Ch Arguijo.—Id. id.

J G Gómara, M H Matute.—Presentadas cuentas.

A S A Velilla; I P Huérteles.—Entregadas en su destino.

M H Matute, V R Martialay.—Presentados presupuestos.

F M La Solana.—Se le enviará enseguida.

M C Anlsgo.—Conforme.

M P G Montenegro. Remitidas hojas.

D P Nafria.—Presentado oficio.

M A Romanillos.—Hasta ahora sirven las mismas, Deben ser triplicadas. Se hacen a mano.

D P Nafria.—No los han recibido. Mande otros.

M M Centenera.—Tiene que mandar para el próximo año económico.

C M Fuentelaldea.—Obran en la Sección, los dos.

Imprenta Sucesor de F. Jodra.—Soria.

EL AMIGO
Versión castellana de Rafael Ruiz López
Libro completo de lectura para niños
por Juan Pazzi, pedagogo italiano
CANALEJAS, 30, SORIA

SANTA TERESA

Librería, pa elería y objetos de escritorio, de Miguel Viñals y Roig.

CANALEJAS, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de exto para el Instituto y Esc elas Normales,

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teorico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES
DE
SORIA Y SU PROVINCIA
Recopilación hecha por
D. Anastasio Gonzalez
MAESTRO NACIONAL

Librito de lectura para las Escuelas Nacionales.—Precio: 1 peseta ejemplar; 10 pesetas docena.

Pida usted esta novela moderna en todas las librerias de ESPAÑA

Si eres **MAESTRO EPAÑOL** *compra este libro espejo de tu Vida dedicada a formar los corazones y las inteligencias de los que habrán de sucedernos.*

...Tu Vida de dolor y de lágrimas, desgarrada por las incomprensiones de las gentes y por los atropellos de todos los Caciques. Tu Vida ¡recompensada con un jornal miserable.

La cubierta del libro simboliza tu camino de espinas entre las que florecen tan solo algunas rosas.

¡**MAESTRO!**: *He aquí el breviario de tus heridas y de tus penas. Tu sueldo vergonzoso, te impide comprar libros; pero éste, si lo adquieres, te recordará a todas horas la tremenda injusticia que contigo cometen.*

Y tú, **MUJERCITA ESPAÑOLA Y SENTIMENTAL** *encontrarás en él la ofrenda de una bella y romántica historia...*

Cerca de 500 páginas.—Numerosos grabados.—Cubiertas en color.—5 pesetas.

Libreria de «Santa Teresa»

SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Collado, 30, en Soria.